



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 AGO 2023

Proceso N° 2018-00640

Visto el memorial que antecede, allegado por el apoderado de la parte actora a través del cual señala que las sumas de dinero reclamadas por concepto de capital en el presente proceso, ascienden a \$213.700.774 y no por la suma de \$221.940.339, como se aprobó mediante auto del 2 de diciembre de 2022 (fl. 209 c.1).

Así las cosas, y verificado nuevamente el mandamiento de pago librado, así como la liquidación del crédito, se advierte que aquella contenida en el auto del 2 de diciembre citado, adolece de un error en tanto para la misma se tuvo en cuenta un valor por concepto de capital que es superior al reclamado por la parte actora.

Por lo expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 132 del C.G.P., este despacho dispone **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el auto calendarado el 2 de diciembre de 2022, y en su lugar, aprobar la liquidación de crédito de la siguiente manera:

Liquidación de crédito total que se aprueba en el presente asunto

Concepto	Valor
Capital Cuotas Vencidas	\$ 93.888.890,00
Saldo de Capital	\$ 119.811.884,00
Intereses de Mora	\$ 80.386.965,45
Intereses remuneratorios	\$ 8.239.565,00
Total	\$ 302.327.304,45

En relación con la liquidación que se aprueba, y a efectos de dar claridad teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, se desglosa de la siguiente manera:

Detalle de la liquidación efectuada respecto del pagaré Nro. 0612106353-4

Concepto	Valor
Capital Cuotas Vencidas	\$ 19.999.998,00
Saldo de Capital	\$ 23.331.430,00
Intereses de Mora	\$ 16.881.257,34
Intereses remuneratorios	\$ 1.672.054,00
Total	\$ 61.884.739,34

Detalle de la liquidación efectuada respecto del pagaré Nro. 08600000262

Concepto	Valor
Capital Cuotas Vencidas	\$ 73.888.892,00
Saldo de Capital	\$ 96.480.454,00
Intereses de Mora	\$ 63.505.708,11
Intereses remuneratorios	\$ 6.567.511,00
Total	\$ 240.442.565,11



237

Sobre las costas y agencias en derecho, las partes deberán estarse a lo aprobado en auto del 17 de septiembre de 2021 (fl. 191 c.1).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO.
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Ministerio del Poder Judicial
Sección de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.

El presente auto es Notifico por Estado

No. 054 Fecha 01 SEP 2023

El Secretario(a)

